

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA RELATIVA A LOS MUNICIPIOS EN RIESGO DE DESPOBLACIÓN A LOS EFECTOS DE LA BASE DÉCIMA DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PARA EL FOMENTO DE ALOJAMIENTOS Y VIVIENDAS MODELO COHOUSING DEL PROGRAMA 8 DEL PLAN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA 2022-2025 Y SE PROCEDE A SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023

La Presidencia de la Generalitat mediante resolución de 21 de junio de 2022, resolvió sobre la asignación de la línea específica del fondo de cooperación municipal para la lucha contra el despoblamiento de los municipios de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2022.

Según se recoge en la citada resolución dicha línea específica tiene como beneficiarios los municipios de la Comunidad Valenciana que cumplan los siguientes requisitos:

«1. Son beneficiarios de la línea del fondo para la lucha contra el despoblamiento los municipios de la Comunitat Valenciana que cumplan con los requisitos del artículo 5 del Decreto 51/2017, de 7 de abril, del Consell, por el que se regula el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana y con al menos cinco de los siguientes requisitos:

a) Densidad de población. Número de habitantes, según el último padrón vigente, por kilómetro cuadrado: inferior o igual a veinte habitantes por kilómetro cuadrado.

b) Crecimiento demográfico. Tasa de crecimiento de la población en el periodo comprendido en los últimos veinte años: menor o igual al cero por ciento (0 %)

c) Tasa de crecimiento vegetativo. Porcentaje que representa el saldo vegetativo (nacimientos menos defunciones) de los últimos veinte años sobre la población total según el último padrón vigente: menor o igual al menos diez por ciento (-10 %).

d) Índice de envejecimiento. Porcentaje que representa la población mayor de 64 años sobre la población menor de 16 años, según el último padrón vigente: mayor o igual al doscientos cincuenta por ciento (250 %).

e) Índice de dependencia. Cociente entre la suma de la población menor de 16 años y mayores de 64 y la población de 16 a 64 años, según el último padrón vigente, multiplicado por 100: mayor o igual al sesenta por ciento (60 %).

f) Tasa migratoria. Porcentaje que representa el saldo migratorio en el periodo comprendido entre los últimos diez años (variaciones residenciales altas menos bajas) sobre la población total según el último padrón vigente: menor o igual al cero por ciento (0 %).

Estos datos se obtendrán de conformidad con las cifras de población declaradas oficiales por medio del Real Decreto del gobierno del estado español, y de estadísticas oficiales publicadas por el Instituto Valenciano de Estadística o el Instituto Nacional de Estadística, así como de datos oficiales de las administraciones públicas

2. También podrán ser beneficiarios de estas ayudas los municipios que, aún sin cumplir los requisitos señalados, pertenezcan a áreas funcionales con una densidad demográfica igual o inferior a 12,5 habitantes por kilómetro cuadrado. Las áreas funcionales se determinarán de conformidad con los datos oficiales sobre demarcaciones territoriales inscritos en el Registro de Entidades Locales de la Comunitat Valenciana, creado por Decreto 15/2011, de 18 de febrero, del Consell.

3. Asimismo, también serán beneficiarios todos los municipios con población inferior a 300 habitantes.»

Utilizándose, para ese ejercicio concreto, los indicadores demográficos de despoblamiento de la Comunitat Valenciana referidos a la última revisión padronal 2021, publicados en el Portal Estadístico de la Generalitat Valenciana (<http://www.pegv.gva.es>)

En base a ello la citada resolución de 21 de junio de 2022 asignó las ayudas de referencia a una serie de ayuntamientos y esta Conselleria a los solos efectos de lo previsto en la base décima de la Orden de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para el fomento de alojamientos y viviendas modelo cohousing del programa

8 del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 y se procede a su convocatoria para el año 2023, los asume como municipios en riesgo de despoblación, quedando reproducidos en el anexo que se acompaña.

En Valencia,

La directora general de Vivienda

ANEXO

PROVINCIA DE ALICANTE

Alcocer de Planes

Alcoleja

Almudaina

Balones

Benasau

Beniardá

Beniarrés

Benifallim

Benifato

Benillup

Benimassot

Castell de Castells

Castell de Guadalest

Confrides

Facheca

Famorca

Gorga

Millena

Orxa, l'/Lorcha

Penàguila

Planes

Quatretondeta

Sella

Tàrbena

Tollos

Torre Manzanas

Vall d'Alcalà, la

Vall de Gallinera

Vall d'Ebo,

PROVINCIA DE CASTELLÓN

Ain

Albocàsser

Alcudia de Veo

Algimia de Almonacid

Almedíjar

Arañuel

Ares del Maestrat

Argelita

Atzeneta del Maestrat

Ayódar

Azuébar

Barracas

Bejís

Benafer

Benafigos

Benassal

Canet lo Roig

Castell de Cabres

Castellfort

Castellnovo

Castillo de Villamalefa

Catí

Caudiel

Cervera del Maestre

Chóvar

Cinctorres

Cirat

Cortes de Arenoso

Coves de Vinromà, les

Culla

Espadilla

Fanzara

Forcall

Fuente la Reina

Fuentes de Ayódar

Gaibiel

Geldo

Herbés

Higueras

Llucena/Lucena del Cid

Ludiente

Mata de Morella, la

Matet

Montán

Montanejos

Morella

Olocau del Rey

Palanques

Pavías

Pina de Montalgrao

Pobla de Benifassà, la

Portell de Morella

Puebla de Arenoso

Rossell

Sacañet

Salzadella, la

Serratella, la

Sierra Engarcerán

Teresa

Tírig

Todolella

Toga

Torás

Toro, El



Torralba del Pinar

Torre d'En Besora, la

Torre d'en Doménec, la

Torrechiva

Useres, les/Useras

Vall de Almonacid

Vallat

Vallibona

Vilafranca/Villafranca del Cid

Vilanova d'Alcolea

Vilar de Canes

Villahermosa del Río

Villamalur

Villanueva de Viver

Villores

Vistabella del Maestrat

Xert

Xodos/Chodos

Zorita del Maestrazgo

Zucaina

PROVINCIA DE VALENCIA

Ademuz

Aielo de Rugat

Alcublas

Almiserà

Alpuente

Andilla

Antella

Aras de los Olmos

Ayora

Bellús

Benagéber

Beniatjar

Benissuera

Bicorp

Bufali

Bugarra

Calles

Camporrobles

Carrícola

Casas Altas

Casas Bajas

Castellonet de la Conquesta

Castielfabib

Caudete de las Fuentes

Chelva

Chera

Chulilla

Cofrentes

Cortes de Pallás

Domeño

Dos Aguas

Estubeny

Gátova

Gestálgar

Granja de la Costera

Higueruelas

Jalance

Jarafuel

Llaurí

Llocnou de la Corona

Losa del Obispo

Millares

Otos

Pedralba

Pinet

Puebla de San Miguel

Quesa

Rugat

Segart

Sempere

Sinarcas

Sot de Chera

Teresa de Cofrentes

Terrateig

Titaguas

Torrebaja

Torrella

Tuéjar



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Vicepresidència Segunda y
Conselleria de Servicios Sociales,
Igualdad y Vivienda

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA

CIUTAT ADMINISTRATIVA 9 D'OCTUBRE – TORRE 1
C/ Democràcia, 77 - 46018 VALÈNCIA - Tel. 012

Vallanca

Valles

Venta del Moro

Villar del Arzobispo

Villargordo del Cabriel

Yesa, La

Zarra